Corfocesantía
CORPORACION FONDO DE CESANTIA

Biess
Banco del IESS

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS

1. Ser partícipe que acredite un mínimo de 6 aportaciones mensuales al CORFOCESANTIA FCPC.

2 Consignar todos los datos requeridos en la solicitud, autorización de descuentos, conocimiento del préstamo y autorización bancaria, sin tachones, borrones y enmendaduras.

3 Papeletas originales o copias certificadas por la Unidad de Talento Humano de ingresos netos, correspondientes a los tres últimos meses.

4 Copia de las cédulas de identidad a colores del solicitante – cónyuge de ser del caso.

5 Para el préstamo emergente se emitirá el título valor o de crédito y será firmado por el deudor – cónyuge y garante - cónyuge de forma personal en las oficinas del CORFOCESANTIA FCPC Quito, Esmeraldas, Guayaquil, La Libertad y Shushufindi a la orden del CORFOCESANTIA FCPC, antes del desembolso efectivo del préstamo.

6 Copia simple del pago de servicio básico de luz eléctrica del mes anterior a la presentación de la solicitud de deudor y garante.

7 El monto máximo de este préstamo es de hasta el valor de la cuenta del participe. Además la edad del participe al momento de concesión de crédito más el plazo del mismo no deberá superar los 75 años de edad.

8 Edad:

Todos los partícipes del CORFOCESANTIA FCPC activos estarán sujetos para la concesión de los préstamos a las siguientes condiciones:

a) La edad mínima para realizar un crédito es de 18 años.
b) La edad límite de ingreso al seguro es de 74 años.
c) El límite de vigencia para un crédito en el CORFOCESANTIA FCPC será de hasta 75 años de edad.
d) El otorgamiento de los préstamos hacia los partícipes estará en función de la edad de los partícipes más el plazo y capacidad de pago para los préstamos, y no podrá exceder de los rangos establecidos en las literales anteriores a); b) y c

Los créditos concedidos con condiciones de anteriores coberturas de seguro, se encuentran cubiertas por la Aseguradora actual, sin embargo los nuevos créditos deben sujetarse a las nuevas condiciones citadas en literal a), b) c), d)